

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MTR. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ROBERTO MEJÍA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FLORENCIO ROMÁN MESSINA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL INGENIERO JOSÉ LUIS TORAL AGUILAR, SECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DOCTOR ANDRÉS BOGARÍN SERRANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- En atención a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como a los objetivos 1, 2, 5 y 6, estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 2.12, 2.14, 5.11 y 6.12 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, es prioritario contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa, coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior con equidad y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior, flexible, articulado e integrado.

II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, un monto de **\$200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos)** para integrar el "Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)".

III.- Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los "**Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**", cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria: **11 514 000 2 0 03 01 005 U045 4218 1 1 y 11 514 000 2 0 03 01 005 U045 4218 2 1.**

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que las Secretarías General de Gobierno y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, son Dependencias que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 1, 31 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y los artículos 1º y 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

II.2.- Que los Secretarios que participan en este instrumento, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 30 fracción X, 32, y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y los artículos 1º y 4º fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine en el marco de los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)", al desarrollo de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

II.4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio se señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en Avenida México sin número, entre las calles, Mariano Abasolo y Javier Mina, de la zona centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63000.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio para adquirir y administrar bienes, que tiene por objeto: Prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de acuerdo a las necesidades del país, creado mediante Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Costa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 5 de Junio de 2002.

III.2.- Que su Rector el Doctor Andrés Bogarín Serrano cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 16, fracciones I y V de su Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Costa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de junio de 2002.

**III.3.-** Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a **“LA UNIVERSIDAD”** para que lo destine en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de la Universidad Tecnológica de la Costa (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), al desarrollo de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios

**III.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio oficial el ubicado en Carretera Santiago, entronque Internacional No. 15 km 5, en Santiago Ixcuintla, Nayarit C.P. 63300 y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTC-020605 3R1, teléfono: 323 23 58000.

**IV.- De “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”:**

**IV.1.-** Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de **“LA UNIVERSIDAD”**, los cuales son congruentes con el Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

**IV.2.-** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a **“LA UNIVERSIDAD”**, con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** con recursos del “Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)”, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** proporcionarán apoyo financiero a **“LA UNIVERSIDAD”** durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos descritos en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a **“LA UNIVERSIDAD”**, conforme a lo siguiente: **“LA SEP”** la cantidad de \$ \$ 3'421,325.00 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil trescientos veinticinco pesos 00/100 .N.), y el **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** la cantidad de \$ \$ 3'421,325.00 (Tres millones cuatrocientos veintiún mil trescientos veinticinco pesos 00/100 .N.).

**TERCERA.-** **“LA SEP”** entregará su aportación a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, y éste a su vez se obliga, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a **“LA UNIVERSIDAD”**, sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

**CUARTA.-** **“LA UNIVERSIDAD”**, se obliga a:

**A).-** Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

**B).-** Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;

C).- Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

D).- Presentar en el momento que se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de **"LA SEP"**, inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012;

E).- Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los programas y acciones, con el recurso asignado, con los avances técnicos y académicos, y con el seguimiento del ejercicio de los recursos. Esta información deberá actualizarse con periodicidad trimestral y mantenerse disponible para consulta de manera permanente;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos para la presentación de proyectos en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)".

**QUINTA.-** "LA SEP" designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, como responsable de la coordinación de las acciones derivadas de este convenio; Por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**.

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio iniciara partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**.

**SÉPTIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día **13 de agosto de 2010**.

Por: **"LA SEP"**

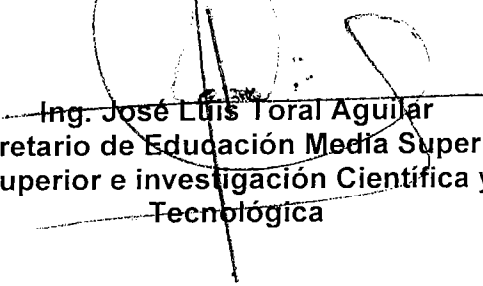
**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

**Dr. Roberto Mejía Pérez**  
Secretario General de Gobierno

**Mtro. Héctor Arreola Soria**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas

  
**M.A. Florencio Román Messina**  
Secretario de Administración

  
~~Ing. José Luis Toral Aguilar~~  
~~Secretario de Educación Media Superior,~~  
~~Superior e investigación Científica y~~  
~~Tecnológica~~

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Dr. Andrés Bogarín Serrano**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)" (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

**ANEXO DE EJECUCIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA**

Proyecto	Descripción del Bien	Cantidad	Costo Unitario	Total
REFORZAMIENTO DE TIC EN CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	LABORATORIO MÓVIL	1	620,000	620,000
	LABORATORIO DE ELECTRÓNICA	1	300,000	300,000
	LABORATORIO DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	500,000	500,000
	ADECUACIÓN DE LABORATORIO DE REDES	1	100,000	100,000
	CAPACITACIÓN EN MODELOS CENTRADOS EN EL APRENDIZAJE	1	82,650	82,650
	PAQUETE DE ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO	1	50,000	50,000
<b>Subtotal</b>				<b>\$1,652,650</b>
REFORZANDO LA IDIE SE ALCANZARÁ SU CONSOLIDACIÓN	AULAS MULTIMEDIA	4	50,000	200,000
	EQUIPOS DE CÓMPUTO ACTUALIZADOS	30	25,000	750,000
	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE TALLERES (CÁMARA DE VIDEO, PLANCHA PARA IMPRESIÓN)	2	110,000	220,000
	EQUIPO DE PROYECCIÓN	3	20,000	60,000
	PAQUETE DE ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO	1	50,000	50,000
<b>Subtotal</b>				<b>\$1,280,000</b>
INGENIERÍA EN PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS UTC 2010	EQUIPO DE BIOLOGIA MOLECULAR PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	1	900,000	900,000
	INVERNADERO DE CARGA (1200 M2) PARA CAMPO EXPERIMENTAL	1	600,000	600,000
	SOFTWARE AUTOCAD 2010	1	100,000	100,000
	SOFTWARE SAS	1	200,000	200,000
	PAQUETE DE ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO	1	50,000	50,000
<b>Subtotal</b>				<b>\$1,850,000</b>
INGENIERÍA EN PROCESOS ALIMENTARIOS UTC 2010	EQUIPO COLORÍMETRO PARA TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	50,000	50,000
	EQUIPO HIGRÓMETRO PARA TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	110,000	110,000
	TREN ENGARGOLADORA-EXAUSTER PARA TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS	1	1,500,000	1,500,000
	PLANTA DE ELABORACIÓN DE QUESOS PARA TALLER DE LÁCTEOS	1	300,000	300,000
	AULA MULTIMEDIA	1	50,000	50,000
	PAQUETE DE ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO	1	50,000	50,000
<b>Subtotal</b>				<b>\$2,060,000</b>
<b>Total de la Institución</b>				<b>\$6,842,650</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 13 de agosto de 2010.

Por: "LA SEP"

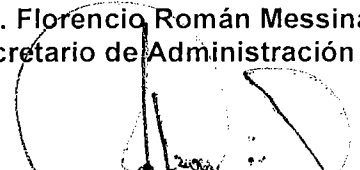
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Roberto Mejía Pérez  
Secretario General de Gobierno

**Mtro. Héctor Arreola Soria**  
Coordinador General de  
Universidades Tecnológicas

  
**M.A. Florencio Román Messina**  
Secretario de Administración

  
**Ing. José Luis Toral Aguilar**  
Secretario de Educación Media Superior,  
Superior e investigación Científica y  
Tecnológica

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
**Dr. Andrés Bogarín Serrano**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)" (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).